



CONSEJO EUROPEO

Bruselas, 30 de enero de 2012

**DECLARACIÓN DE
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EUROPEO ¹
30 DE ENERO DE 2012**

***HACIA UNA CONSOLIDACIÓN QUE PROPICIE EL CRECIMIENTO Y
UN CRECIMIENTO QUE PROPICIE EL EMPLEO***

Durante los últimos meses, a pesar de que han podido constatarse algunos indicios de estabilización económica, las tensiones en los mercados financieros siguen frenando la actividad económica y se mantiene un elevado nivel de incertidumbre. Aunque los Gobiernos están esforzándose intensamente por corregir los desequilibrios presupuestarios de forma sostenible, se precisan mayores esfuerzos para fomentar el crecimiento y el empleo. No existen soluciones milagrosas. Nuestra actuación debe ser determinada, constante y con características comunes. Tenemos que hacer más para sacar a Europa de esta crisis.

¹ Por razones parlamentarias, el Primer Ministro sueco no estuvo en condiciones de suscribir la presente declaración.

Se han tomado decisiones para garantizar la estabilidad financiera y el saneamiento presupuestario - que es una condición necesaria para volver a un crecimiento estructural y un empleo mayores. Pero ello en si no es suficiente: hemos de modernizar nuestras economías y reforzar nuestra competitividad para garantizar un crecimiento sostenible. Esto es esencial para crear puestos de trabajo y preservar nuestros modelos sociales, y es el núcleo de la Estrategia Europa 2020 y el Pacto por el Euro Plus. Estos esfuerzos deben realizarse en estrecha concertación con los interlocutores sociales, y respetando los sistemas nacionales de los Estados miembros. Sólo se reanudarán el crecimiento y el empleo si seguimos un planteamiento coherente y con características comunes, que combine una consolidación presupuestaria acertada, preservando la inversión en crecimiento futuro, unas políticas macroeconómicas saneadas y una estrategia de empleo activa que preserve la cohesión social.

El Consejo Europeo de marzo dará orientaciones sobre las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros, haciendo especial hincapié en aprovechar plenamente el potencial del crecimiento verde y acelerando reformas estructurales que aumenten la competitividad y creen más empleo. Al hacerlo será preciso tener en cuenta las crecientes divergencias en la situación económica de los Estados miembros y las consecuencias sociales de la crisis.

Hoy nos centramos en tres prioridades inmediatas. Cuando sea posible, la actuación de la UE apoyará los esfuerzos realizados a nivel nacional, incluyendo una asignación más atinada de los fondos de la UE disponibles al empleo y al crecimiento, dentro de los límites aprobados.

Fomentar el empleo, en especial el de los jóvenes

1. Europa tiene actualmente más de veintitrés millones de personas sin empleo. A menos que mejoremos nuestras tasas de crecimiento, el desempleo seguirá siendo elevado. Es preciso que no se destruyan puestos de trabajo y que se creen nuevos puestos, también en la "economía verde". Esto supone emprender actuaciones concretas para reducir la "falta de adecuación de las cualificaciones" y el "desajuste geográfico". Supone asimismo reformar los mercados laborales y abordar los costes laborales en relación con la productividad. Se trata de un asunto que corresponde esencialmente a los Estados miembros, que deben desarrollar y aplicar iniciativas globales en materia de empleo, educación y cualificaciones. Cada Estado miembro fijará en su programa nacional de reforma las medidas concretas que tomará para abordar estas cuestiones ("Planes nacionales de empleo"); su aplicación estará sometida a una estrecha supervisión en el marco del Semestre Europeo. Las medidas para reducir los costes laborales indirectos, como la reducción de la cuña fiscal, pueden tener consecuencias importantes en la demanda laboral de los menos cualificados y de los jóvenes. La reducción de la segmentación del mercado laboral puede ayudar ampliamente a crear oportunidades de trabajo para los jóvenes. Es preciso realizar inmediatamente un esfuerzo especial a escala nacional para mejorar la oferta de mano de obra y reducir el desempleo juvenil:
 - intensificar los esfuerzos para fomentar la primera experiencia laboral de los jóvenes y su participación en el mercado laboral: el objetivo es que, en los pocos meses siguientes a la salida de la escuela, los jóvenes reciban una oferta de empleo de buena calidad, formación continua, un contrato de aprendizaje o un curso de formación;
 - aumentar sustancialmente la cantidad de contratos de aprendizaje y de formación para garantizar que supongan oportunidades reales para los jóvenes, en cooperación con los interlocutores sociales y, a ser posible, integrados en programas educativos;
 - hacer nuevos esfuerzos para conseguir atraer a algún tipo de formación a los jóvenes en situación de abandono escolar;
 - aprovechar plenamente el portal de movilidad laboral EURES para facilitar la colocación transfronteriza de jóvenes; mayor apertura de sectores protegidos mediante la supresión de las restricciones injustificadas a los servicios profesionales y al sector minorista.

2. La UE apoyará dichos esfuerzos, en particular:

- como primer paso, trabajando con los Estados miembros que tengan los niveles de desempleo juvenil más elevados, a fin de reorientar los fondos de la UE disponibles para apoyar a los jóvenes a encontrar trabajo o formación;
- mejorando la movilidad de los estudiantes gracias a un aumento sustancial del número de colocaciones en empresas en el marco del programa Leonardo da Vinci;
- utilizando el FSE en apoyo de la creación de sistemas de aprendizaje y de apoyo a jóvenes emprendedores noveles y emprendedores sociales;
- aumentando la movilidad laboral transfronteriza mediante la revisión de las normas de la UE sobre reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales, incluyendo la tarjeta profesional europea y el Pasaporte Europeo de Capacidades, el refuerzo de EURES, y los avances en la adquisición y el mantenimiento de derechos de pensión complementaria para trabajadores migrantes.

Completar el Mercado Único

3. El Mercado Único constituye un motor fundamental del crecimiento económico de Europa. Se trata de un ámbito en el que la acción a escala de la UE puede hacer mucho para fomentar el crecimiento y el empleo. El Acta del Mercado Único, el Mercado Único Digital y la reducción en curso de la carga reglamentaria general para las PYME y las microempresas son claras prioridades. Recordando nuestro compromiso de dar prioridad especial a examinar con rapidez las propuestas que presenten el mayor potencial de crecimiento, deseamos:

- un acuerdo sobre normalización, sobre eficiencia energética y sobre la simplificación de los requerimientos contables para finales de junio de 2012; un acuerdo sobre la simplificación de la normativa aplicable a la contratación pública para antes de que acabe el año;
- la pronta aplicación del plan de acción de la Comisión sobre el comercio electrónico; la presentación de la nueva propuesta sobre la firma electrónica antes de junio de 2012; y un acuerdo sobre las normas de resolución de litigios en línea en materia de consumo y sobre itinerancia en junio de 2012 a más tardar;
- la modernización del régimen europeo de derechos de autor y el fomento de buenas prácticas y modelos, con el fin de aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la economía digital combatiendo al mismo tiempo con mayor eficacia la piratería y teniendo presente la diversidad cultural;

- avances en las deliberaciones estructuradas sobre coordinación de las políticas tributarias y la prevención de las prácticas fiscales perjudiciales en el marco del Pacto por el Euro Plus.
4. Los Estados miembros participantes se comprometen a alcanzar, a más tardar en junio de 2012, un acuerdo definitivo sobre la última cuestión pendiente en el paquete relativo a las patentes.
 5. Es de crucial importancia que apliquemos cuanto antes y plenamente en el nivel nacional lo que ya hemos acordado a fin de obtener el máximo potencial del Mercado Único. En particular, la legislación de la UE en ámbitos como los servicios y el mercado único de la energía ha de ser aplicada rápidamente y en su totalidad. Asimismo hemos de abordar los eslabones que faltan en la cadena y que impiden al mercado interior proporcionar todos sus beneficios. Con anticipación al Consejo Europeo de junio de 2012, el Consejo evaluará los progresos realizados en la aplicación de la legislación del Mercado Único sobre la base del Cuadro de indicadores del mercado interior elaborado por la Comisión. La Comisión informará anualmente sobre los progresos realizados para que el Mercado Único plenamente integrado desarrolle todas sus posibilidades de generación de crecimiento, también por cuanto se refiere a las empresas de red. La Comisión informará en junio sobre las posibles formas de mejorar la aplicación de la legislación del Mercado Único e impulsar su ejecución
 6. Impulsaremos los esfuerzos multilaterales y bilaterales para eliminar las barreras al comercio y asegurar un mejor acceso al mercado y unas condiciones de inversión adecuadas para los exportadores y los inversores europeos, en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo de octubre de 2011. El año 2012 debería ser decisivo para avanzar en la celebración de acuerdos comerciales con nuestros principales socios. El Grupo de Alto Nivel sobre Empleo y Crecimiento UE/EE. UU. deberá estudiar todas las posibilidades que existen para impulsar el comercio y la inversión entre la UE y EE. UU.

Impulsar la financiación de la economía, en particular las PYME

7. Es vital tomar medidas para impedir que la actual escasez de crédito limite gravemente la capacidad de las empresas para crecer y crear empleo. Las medidas adoptadas recientemente por el BCE en materia de concesión de créditos a largo plazo a los bancos son considerablemente útiles en ese sentido. Los supervisores nacionales y la Autoridad Bancaria Europea (ABE) han de asegurarse de que la recapitalización de los bancos no conduce a un desapalancamiento que pudiera perjudicar la financiación de la economía. Los supervisores deben garantizar que todos los bancos apliquen con rigor la legislación de la UE que limita los pagos de gratificaciones.

8. Los veintitrés millones de PYME europeas son la columna vertebral del éxito económico de Europa y un suministrador de empleo fundamental. En consecuencia, acordamos que se apliquen antes del mes de junio las medidas urgentes siguientes:
 - una mejor movilización de los fondos estructurales por medio de la aceleración de la ejecución de los programas y proyectos existentes, en su caso con una nueva planificación de los fondos y comprometiendo rápidamente los fondos que aún no se han asignado a proyectos concretos, concentrándolos en el fomento del crecimiento y la creación de empleo;
 - el refuerzo del apoyo del BEI a las PYME y las infraestructuras; se solicita al Consejo, a la Comisión y al BEI que examinen las posibles opciones para fortalecer la actuación de este último con el fin de respaldar el crecimiento y formular las recomendaciones oportunas, incluidas las posibilidades de que el presupuesto de la UE apalanque la capacidad de financiación total del BEI;
 - examinar con rapidez las propuestas de la Comisión relativas a una fase experimental de utilización de los "bonos de proyecto" para estimular la financiación privada de los proyectos de infraestructuras fundamentales;
 - asegurar un mejor acceso al capital riesgo en toda Europa aprobando el pasaporte de la UE en junio a más tardar;
 - potenciar el papel del instrumento europeo de microfinanciación Progress en apoyo de las microempresas;

- redoblar los esfuerzos por mejorar el entorno en que operan las PYME, en particular en lo referente a la reducción de las cargas administrativas y reglamentarias injustificadas y garantizando que todas las actuaciones que se emprendan a escala de la Unión Europea apoyen plenamente el crecimiento económico y la creación de empleo.
9. Aquellas medidas que exijan que se actúe a escala nacional quedarán debidamente reflejadas en los programas nacionales de reforma de los Estados miembros. El Consejo presentará en junio un informe sobre la aplicación de las medidas que hayan de adoptarse a escala de la UE.
-